

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 21 de mayo del 2019, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que se tiene a los Ayuntamientos de los Municipios de La Unión de Isidoro Montes de Oca; Tlalixtaquilla de Maldonado; Coyuca de Benítez y Coyuca de Catalán, Guerrero, por expidiendo su Bando de Policía y Gobierno 2018-2021, en los siguientes términos:

**“ANTECEDENTES**

*1. En sesión de fecha 13 de febrero del 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Ciudadano Crescencio Reyes Torres, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, por medio del cual remite el Bando de Policía y Buen Gobierno 2108-2021.*

*2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su conocimiento y efectos conducentes.*

*3. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/01063/2018 de fecha 13 de febrero del 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Ciudadano Crescencio Reyes Torres, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, por medio del cual remite el Bando de Policía y Buen Gobierno 2108-2021; recepcionándose el citado documento por esta Comisión, el día 14 de febrero del 2019.*

*4. En sesión de fecha 20 de febrero del 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Ciudadano Elpidio Marcos López Hernández, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalixtaquilla de*

*Maldonado, Guerrero, por medio del cual remite el Bando de Policía y Gobierno 2108-2021.*

*5. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su conocimiento y efectos conducentes.*

*6. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/01105/2018 de fecha 20 de febrero del 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, oficio suscrito por el Ciudadano Elpidio Marcos López Hernández, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, por medio del cual remite el Bando de Policía y Gobierno 2108-2021; recepcionándose el citado documento por esta Comisión, el día 21 de febrero del 2019.*

*7. En sesión de fecha 07 de marzo del 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de los oficios suscritos por los Ciudadanos Alberto De los Santos Díaz y Eusebio Echeverría Tabares, Presidentes de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Coyuca de Benítez y Coyuca de Catalán, Guerrero, respectivamente, por medio del cual remiten el Bando de Policía y Gobierno 2108-2021 de su respectivo Municipio.*

*En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dichos oficios a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su conocimiento y efectos conducentes.*

*8. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/01235/2018 de fecha 07 de marzo del 2019, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, los oficios suscritos por los Ciudadanos Alberto De los Santos Díaz y Eusebio Echeverría Tabares, Presidentes de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Coyuca de Benítez y Coyuca de Catalán, Guerrero, respectivamente, por medio del cual remiten el Bando de Policía y Gobierno 2108-2021 de su respectivo Municipio; recepcionándose el citado documento por esta Comisión, el día 11 de marzo del 2019.*

**9.** *La Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de la misma, con fechas 15 de febrero, 22 de febrero y 13 de marzo, todos del 2019, una copia simple de la propuesta de Punto de Acuerdo parlamentario que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.*

**10.** *En sesión de fecha 27 de marzo del 2019, las Diputadas y Diputados integrantes de las Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa, al tenor de los siguientes:*

### **CONSIDERANDOS**

**I.** *Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción I, 195 fracciones I y XI, 241, 248, 253, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar los asuntos de antecedentes.*

**II.** *El artículo 115 fracción II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que*

*Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*

*Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

**III.** *Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su artículo 178 fracción II establece que los Ayuntamientos son competentes para:*

*Aprobar, de conformidad con las leyes que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general para la administración pública municipal que aseguren, además, la participación ciudadana y vecinal.*

**IV.** Asimismo, el artículo 61 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Gobernación y Seguridad Pública:

*Expedir los bandos de policía y buen gobierno, y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*

**V.** Que el Bando de Policía y Gobierno como norma de interés público tiene como objeto establecer las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

**VI.** Que el Cabildo del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca como parte de la modernización del marco jurídico de esa administración municipal, en su Undécima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 23 de enero del 2019, aprobó por unanimidad el Bando de Policía y Buen Gobierno 2018-2021 de La Unión de Isidoro Montes de Oca.

**VII.** Que el Cabildo del Municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, expidió con fecha 22 de enero del 2019, el Bando de Policía y Gobierno 2018-2021 de Tlalixtaquilla de Maldonado.

**VIII.** Que el Cabildo del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, en su Sesión Ordinaria celebrada el 14 de enero del 2019, aprobó el Bando de Policía y Buen Gobierno de Coyuca de Benítez 2018-2021.

**IX.** Que el Cabildo del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, aprobó por unanimidad el Bando de Policía y Gobierno 2018-2021 de Coyuca de Catalán.

**X.** Que al estar los municipios investidos de personalidad jurídica y poseer las facultades constitucionales y legales para expedir su Bando de Policía y Gobierno, es conducente aprobar el presente Acuerdo Parlamentario por el que se tiene a los Cabildos de los Municipios de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Tlalixtaquilla de Maldonado, Coyuca de Benítez y Coyuca de Catalán por expidiendo el Bando de Policía y Gobierno para el ejercicio constitucional 2018-2021.”

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 21 y 23 de mayo del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE TIENE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA; TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO; COYUCA DE BENÍTEZ Y COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, POR EXPIDIENDO SU BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO 2018-2021.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero tiene a los Ayuntamientos de los Municipios de La Unión de Isidoro Montes de Oca; Tlalixtaquilla de Maldonado; Coyuca de Benítez y Coyuca de Catalán, Guerrero, por expidiendo su Bando de Policía y Gobierno 2018-2021.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Acuerdo a los Ayuntamientos de los Municipios de La Unión de Isidoro Montes de Oca; Tlalixtaquilla de Maldonado; Coyuca de Benítez y Coyuca de Catalán, Guerrero.

**TERCERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**ADALID PÉREZ GALEANA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE TIENE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA; TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO; COYUCA DE BENÍTEZ Y COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, POR EXPIDIENDO SU BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO 2018-2021.)